

¿QUÉ ES

Williams contra California?

El 17 de mayo, 2000, la Unión Americana de Libertades Civiles (conocida por su siglas ACLU), junto con otras organizaciones de derechos civiles, presentaron una demanda contra el estado de California por las terribles condiciones en muchas de sus escuelas públicas (el caso *Williams contra California*). Padres, estudiantes, y maestros argumentaron que el estado esta fracasando en proveerle a miles de estudiantes en escuelas publicas, particularmente esos en comunidades de bajos recursos y comunidades de color, las necesidades básicas requeridas para una educación.

Ellos argumentaron que la falta del estado de proveer estas necesidades mínimas a todos los estudiantes en escuelas públicas en California viola la constitución del estado, y también los requerimientos estatales y federales que todos los estudiantes tengan el mismo acceso a la educación pública sin tomar en cuenta la raza, el color, o el origen nacional.

En agosto del 2004, un acuerdo fue anunciado. El acuerdo requiere que todos los estudiantes tengan libros y que sus escuelas estén limpias y sean seguras. El acuerdo toma pasos para asegurar que estudiantes tengan maestros calificados y que las escuelas proporcionen estos recursos tan importantes para estudiantes. Este acuerdo proveraé casi mil millones de dólares para lograr estas metas.

Para más información, por favor visite los sitios de internet www.decentschools.org y www.aclu-sc.org

Todo estudiante, padre, y maestro en escuelas públicas serán afectados por este acuerdo.

PREGUNTAS FRECUENTES

P. ¿Puede cualquier persona presentar una queja?

R. Sí. Cualquier persona o organización puede presentar una queja.

P. ¿Tengo que incluir mi nombre en mi queja?

R. No. Sin embargo, si usted quiere que el/la director/a o oficial del distrito le reporte cómo el problema fue arreglado, tiene que incluir su nombre y cómo comunicarse con usted.

P. ¿Tengo que usar un formulario en particular para presentar una queja?

R. No. Cada escuela tiene que tener formularios disponibles, pero usted no necesita usarlos. Para un formulario para presentar quejas ejemplar, visite www.decentschools.org o llame a la línea gratuita abajo para solicitar uno.

P. ¿Que días no son "días de trabajo"?

R. Sabados, domingos, y días festivos.

P. ¿Cómo puedo informarme de quién es mi Superintendente del Condado y cómo comunicarme con el o ella?

R. Visite www.ccsesa.org y oprima "County Superintendents" o llame a la línea gratuita abajo y pida ayuda.

P. ¿Con quién puedo comunicarme si quiero más información o me gustaría ayuda presentando una queja o una apelación?

R. Escribanos por correo electrónico a williamsinfo@aclu-sc.org o llame a la línea gratuita abajo.

LINEA GRATUITA DE WILLIAMS

1-877-532-2533



1616 BEVERLY BLVD. LOS ANGELES, CA 90026
PHONE (213) 977-9500 FAX (213) 250-3980
WWW.ACLU-SC.ORG

CONOZCA SUS DERECHOS

USTED TIENE EL DERECHO A UNA ESCUELA LIMPIA Y SEGURA

USTED TIENE EL DERECHO A UN LIBRO PARA USAR EN CLASE Y PARA LLEVAR A CASA

USTED TIENE EL DERECHO A UN MAESTRO CALIFICADO

Este folleto explica como usar el nuevo proceso para hacer quejas sobre los temas de Williams para hacer cumplir estos derechos.

WILLIAMS contra CALIFORNIA

ACTUALIZADA EL 14 DE OCTOBRE, 2005

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA HACER QUEJAS

Código de Educación de California Sección 35186

Usted puede presentar una queja con su escuela si:

- (1) Usted no tiene un libro o materiales de instrucción para usar en clase y para llevar a casa; o
- (2) Las condiciones de las instalaciones de la escuela o edificios causan una amenaza de emergencia o urgente a la salud y seguridad de los estudiantes o personas trabajando en la escuela; o
- (3) Usted no tiene un/a maestro/a permanente asignado/a a su clase al principio del semestre, o su maestro/a no está calificado/a para enseñar a su clase.

Si usted presenta una queja, el/la director/a debe de investigar y resolver el problema dentro de 30 días de trabajo. Si el/la director/a no tiene la autoridad para resolver el problema el/ella debe dirigir la queja al distrito de la escuela. El distrito entonces tiene que proveer una solución a los 30 días de trabajo de recibir la queja (pero no después de 40 días de trabajo después de que usted haya presentado su queja con el/la director/a).

Si usted puso su nombre en su queja y pidió una respuesta, el/la director/a o oficial del distrito debe reportarle dentro de 45 días de trabajo en como el problema fue solucionado. Si usted está preocupado/a por dar su nombre, usted puede presentar una queja anónima, pero usted no recibirá una respuesta.

Si usted está insatisfecho/a con la respuesta a su queja (del/de la director/a o distrito), usted puede:

- (1) hablar en una junta de la mesa directiva para explicar porque la resolución fue insatisfactoria y pedirle a la mesa que tome acción; y
- (2) presentar una apelación con el Superintendente del Estado de Instrucción Pública si su queja tiene que ver con una condición de emergencia o amenaza urgente relacionada a las instalaciones de la escuela.*

COMO PRESENTAR UNA QUEJA

1. Busque el formulario para hacer quejas: Por ley, un AVISO debe ser puesto en cada salón informándole de estos derechos y donde encontrar formularios para hacer quejas.
2. Llene el formulario: Agregue páginas adicionales si es necesario. Incluya su nombre si usted quiere ser informado/a de la acción tomada.
3. Presente el formulario para hacer quejas: El formulario debe decirle donde presentarlo. Mándele una copia a su Superintendente del Condado (vea Preguntas Frecuentes) y haga una copia para sus archivos, si es posible.

TRANCURSO DE TIEMPO DESPUES DE PRESENTAR UNA QUEJA DE WILLIAMS

1er día, presente la queja en su escuela.

Dentro de 30 días de trabajo, su escuela debe resolver su queja. (Si el/la director/a dirige su queja al distrito, el distrito debe resolver su queja **dentro de 40 días de trabajo.**)

Dentro de 45 días de trabajo, usted debe recibir una respuesta si usted la pidió y dió su nombre.

Si usted no está satisfecho/a con la respuesta a su queja, ¡Tome acción! Lleve su queja a la mesa directiva de la escuela o presente una apelación. Usted también puede hacer una apelación al Superintendente del Estado de Instrucción Pública **dentro de 15 días** de recibir la respuesta si su queja es relacionada a las instalaciones de la escuela.*

*Por favor comuníquese con nosotros si quiere ayuda presentando una apelación.

RAZONES POSIBLES PARA PRESENTAR UNA QUEJA

(Nota: Estos son ejemplos, no las únicas razones posibles.)

INSUFICIENTES LIBROS DE TEXTOS/MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

- Usted no tiene un libro para usar en clase, o usted tiene que compartir un libro.
- Usted no tiene un libro para usar en casa.
- Su libro está en mala condición, le faltan páginas, o está tan dañado que no puede leerlo.

CONDICIONES DE EMERGENCIA URGENTES EN INSTALACIONES QUE PRESENTAN UNA AMENAZA A LA SALUD Y SEGURIDAD

- El calentador, ventilación, sistema de aspersión automático, o el sistema de aire acondicionado no trabaja.
- La escuela está infestada con insectos y bichos (por ejemplo, ratas).
- Las ventanas de la escuela están rotas o las puertas exteriores no cierran y presentan un riesgo de seguridad.
- Instalaciones están dañadas, creando peligro o en condiciones inhabitables.

PUESTOS VACANTES DE MAESTROS/AS O MALASIGNADOS/AS

- El semestre empieza y un/a maestro/a permanente no está asignado/a para enseñar la clase (por ejemplo, usted tiene una serie de maestros substitutos).
- Un/a maestro/a está asignado para enseñar una clase en cual el/la maestro/a le falta competencia en la materia.
- Un/a maestro/a que le faltan credenciales o entrenamiento para enseñarle a los que están aprendiendo inglés y es asignado/a a enseñar a una clase con más de 20% de estudiantes que están aprendiendo inglés.